

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2024

Informo a la señora juez, que correspondió por reparto el Despacho Comisorio N°1 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, para la práctica de diligencia de Inspección Judicial al predio rural denominado CAJAMARCA, ubicado en esta Jurisdicción Municipal, con MI. 106-3534 ORIDP del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA promovido por CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP contra AGROBRASIL S.A.S. y HOCOL S.A., dentro de Radicado 17001-31-03-006-2023-00341-00

Se concede el término de 48 horas siguientes a la recepción del comisorio, para realizar la diligencia de Inspección Judicial encomendada.

A Despacho.



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00341-00
DESPACHO COMISORIO N°1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase la comisión y devuélvase.

En consecuencia, señálese el día **seis (6) de febrero del año en curso a las 09:00 a.m.**, con el fin de realizar la diligencia de Inspección Judicial al predio rural denominado CAJAMARCA, ubicado en esta Jurisdicción Municipal, con MI. 106-3534 ORIDP del Circuito de esta ciudad, decretada por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA promovido por CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP contra AGROBRASIL S.A.S. y HOCOL S.A., dentro de Radicado 17001-31-03-006-2023-00341-00, de que trata el Despacho Comisorio N°1, que antecede.

Relacionado con el señalamiento de fecha para la práctica de la Inspección Judicial por fuera del término consagrado en el artículo 28 de la Ley 56 de 1981 y párrafo del numeral 'Quinto' del auto adiado 16-01-2024, que ordenó cumplir la comisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la recepción del Despacho Comisorio, obedece a que este Despacho por ser Promiscuo Municipal, conoce, además de las diferentes actuaciones civiles, otras de carácter penal que, por ser en la mayoría de veces sometidas a un riguroso término para la realización de audiencias en función de control de garantías con detenido, unas y otras como juzgado de conocimiento en penal, impiden materializar la diligencia de

Inspección Judicial encomendada dentro del término de 48 horas siguientes al recibo del Despacho Comisorio, *verbi gratia*, para el día de mañana 25 de los corrientes, se encuentran programados dos audiencias en asuntos penales, dentro del radicado 2022-00477-00 por el delito de HURTO CALIFICADO audiencia concentrada señalada para las 09:00 a.m. y a las 10:00 a.m., del mismo día, audiencia de solicitud de nueve (9) órdenes de captura dentro del radicado 2023-80012-00, por el delito de EXTORSION, aunado a ello, el día viernes 26 del mes y año en curso, esta judicial se encuentra en permiso otorgado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Aunado a lo anterior, en la semana del 29 de enero al 2 de febrero ya fueron programadas audiencias, dentro del Rad.2023-00523-00 audiencia de Solicitud de Medida de Aseguramiento dentro proceso penal por el delito de Actos Sexuales con Menor de Catorce Años; en el radicado 2023-00844, revocatoria de medida de aseguramiento, en el Rad.2023-00001-00 Audiencia de Juicio Oral en proceso penal por delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO e Inspección judicial y audiencia en proceso de pertenencia radicado 2023-00023.

La diligencia de Inspección Judicial, tiene como fin la identificación plena del bien y la franja de terreno que será objeto de servidumbre, acto procesal necesario para autorizar, en caso de ser procedente, la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

La misma, se realizará con la asistencia del Dr. EUGENIO SALAZAR MEJIA , Perito Valuador RAA- AVAL 10245137, quien presentó avalúo comercial del predio CAJAMARCA, hoy TIJUANA, identificado con M.I. 106-3534 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, Número predial: 173800001000000020004000000000, con levantamiento de plano topográfico, la ubicación y alindamiento del predio, y determinó el valor comercial de la servidumbre de energía eléctrica, aérea y terrestre, documento aportado en la demanda como prueba documental.

Igualmente, con la asistencia de la parte demandante quien deberá suministrar lo necesario para el traslado del personal del Juzgado al predio objeto de Inspección Judicial; los demandados AGROBRASIL S.A.S. a través de su representante legal, a quien se enterará previamente a la práctica de esta diligencia, con el fin de que permita el ingreso al predio TIJUANA de su propiedad, objeto de la aludida diligencia, así mismo, se notificará de este acto procesal a la sociedad demandada HOCOL S.A. a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No.011 del 24 de enero de 2024</p> <p> ARNULFO TOJAR TORRES SECRETARIO</p>
--